



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Accionante	Edificio Mixto Multifamiliar “Torre Santa Elena” Propiedad Horizontal
Demandado	Salomé Mendoza Pineda , representada legalmente por su madre Isabel Lorena Pineda Montoya y por su padre Fabio Alonso Mendosa Mejía
Radicado	05001-40-03-013-2020-00520-00
Auto	Sustanciación No. 130
Asunto	Incorpora-Corrige Auto

Se incorporan al expediente la respuesta dada por **Depósito Centralizado de Valores –Deceval**, donde informa que no registró el oficio de embargo; las cuales se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes.

Ahora, en atención al escrito allegado (correo electrónico del 08 de febrero de 2021) por el señor **Carlos Ignacio Mesa Jaramillo**, apoderado general de la señora **Amalia Velásquez Rodríguez**, propietaria de la **Agencia Inmobiliaria Bancasa**, se corrige, de conformidad al artículo 286 del C.G.P., lo dispuesto en providencia del 15 de enero de 2021, en el sentido de indicar que el número de interior del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **01N-5359286**, del cual se embargaron los cánones de arrendamiento es el **1705**, y no, 1701 como erradamente se indicó. El resto de la providencia queda incólume.

Oficiese en tal sentido a la **Agencia Inmobiliaria Bancasa**.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 031
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78a13ab6026c2b8cb6bffd703959d84a2feeeb1f072eee10b6bad04825ae0820

Documento generado en 22/02/2021 11:28:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>